

**OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

**TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA**

**RADICADO:** 17001400300420220070600  
**PROCESO:** Ejecutivo Singular  
**DEMANDANTE:** BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
**NIT/CEDULA:** 890.903.937  
**DEMANDADOS:** LUZ ELBA - HENAO RIOS  
**NIT/CEDULA:** 24319561  
**FECHA ESCRITO:** julio 24 de 2023  
**TRASLADO :** TRES (3) DIAS Art. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.  
AGOLSTO 8, 9 Y 10 DE 2023

A LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INCIDENTE DE NULIDAD

FECHA FIJACION: 2023-08-04 HORA: 7:30 A.M.

*Dahiana Rincón A*

**NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO**

**Secretaria**

64586 Fecha Registro: 2023-08-03

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Manizales

[j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **SOLICITUD NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**

**Radicado: 170014003004-2022-00706-00**

**Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

**Demandada: LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561 (FALLECIDA)**

**JUAN DIEGO SALAZAR HENAO C.C.1.053.815.435** actuando en calidad de heredero de la señora **LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561 (FALLECIDA)**, y como representante judicial de mis hermanas **IVETH LORENA SALAZAR HENAO C.C. 30.398.880** y **EDNA XIMENA SALAZAR HENAO C.C.30.333.638** respecto al proceso de la referencia, me permito respetuosamente hacer las siguientes manifestaciones:

- 1. JUAN DIEGO SALAZAR HENAO C.C.1.053.815.435 , IVETH LORENA SALAZAR HENAO C.C. 30.398.880 y EDNA XIMENA SALAZAR HENAO C.C. 30.333.638**, somos los herederos determinados de la señora **LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561 (FALLECIDA)**, quien en el proceso obra como ejecutada. (Se aportan registros civiles de nacimiento que dan cuenta de nuestra calidad de hijos de la causante).
- 2. Nuestra madre falleció el día 11 de mayo de 2022**, conforme puede evidenciarse en el Registro Civil de Defunción anexo.
- 3. Banco ITAÚ tuvo pleno conocimiento del fallecimiento de nuestra madre por lo menos desde el 6 de julio de 2022**, tanto es así que ante ellos solicitamos la afectación del seguro de vida asociada al crédito que suponemos se ejecuta, para lo cual se le aportó el respectivo Registro Civil de Defunción e incluso historia clínica de la misma, lo que será ventilado y comprobado en el momento procesal oportuno.

4. Pese a lo anterior, en un acto temerario de clara mala fe, o cuando menos de insalvable negligencia, la parte ejecutante procedió a radicar demanda ejecutiva en contra de mi madre el día 24 de noviembre de 2022, esto es más de 6 meses después de su fallecimiento y más de 4 meses después de tener conocimiento formal y oficial de dicha situación, lo que a su vez conlleva que dicha parte incurrió en “INFORMACIONES FALSAS”, situación reprochable y sancionable a la luz de lo reglado en el artículo 86 del Código General del Proceso.
5. Se tiene pues que, desde el mismo momento de interposición de la demanda, esta se tramitó contra una persona fallecida, situación que no es posible dentro del ordenamiento legal colombiano, imponiendo como consecuencia de tal procedimiento irregular, la declaratoria de **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**. Al respecto, la Sala Civil de la Corte en sentencia del 15 de marzo de 1994, reiterada en la de 5 de diciembre de 2008, radicado 2005-00008-00, señaló:

“Por tanto es el heredero quien está legitimado para ejercer los derechos de que era titular el causante y, de la misma manera está legitimado por pasiva para responder por las obligaciones que dejó insolutas el de cuius (...) Si se inicia un proceso frente a una persona muerta, la nulidad de lo actuado debe ser la sanción para ese proceder, pues el muerto, por carecer ya de personalidad jurídica, no puede ser parte en el proceso. Y aunque se le emplace y se le designe Curador ad litem la nulidad contagia toda la actuación, pues los muertos no pueden ser procesalmente emplazados, ni mucho menos representados válidamente por Curador ad litem”.

6. Es que si el demandado ya ha fallecido cuando se presenta la demanda con apoyo en el artículo 87 del Código General del Proceso, la consecuencia procesal no es la simple citación de los interesados, sino que la demanda desde un principio deba dirigirse en contra de los herederos determinados e indeterminados de quien, en principio, debía ser demandado. De allí que, la omisión de demandar a los herederos determinados conocidos y de los demás

**indeterminados configura la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General**

**del Proceso**, mucho más cuando la demanda se dirige contra una persona que por haber fallecido ya no es titular de la personalidad jurídica que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción. Es claro que no hay lugar a la sucesión procesal, de un lado, porque la inexistencia del demandado no le permite tener capacidad para ser parte y, de otro, porque no puede proferirse condena alguna en contra de personas diferentes a las efectivamente demandadas.

7. Como ya se expuso, el desgaste de la administración de justicia al haber adelantado un proceso que es NULO EN SU TOTALIDAD, es endilgable totalmente a la parte ejecutante, quien tenía pleno conocimiento del fallecimiento de nuestra madre al menos desde el mes de julio de 2022, situación que será expuesta y respecto de la cual se harán las solicitudes pertinentes (pérdida de intereses, imposición de multas, condena en perjuicios) en el curso del proceso en el que se nos haga parte, pues el hasta aquí surtido, fue a nuestras espaldas.
8. Valga la pena aclarar que nos enteramos de la existencia del presente proceso, al solicitar la expedición de un certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-216708, mismo que hace parte del activo herencial dejado por nuestra madre, evidenciando en tal certificado la existencia de un embargo a favor del presente asunto, por lo que procedimos a realizar las averiguaciones del caso en la página de consulta de procesos judiciales de la Rama Judicial, evidenciando que la ejecución se encuentra bastante avanzada y se encuentra a su cargo.
9. Como en el registro de actuaciones del proceso se evidencia que en estado del 11 de julio se notificó “AUTO ORDENA COMISIÓN”, pudiéndose concluir por nosotros que tal diligencia obedece al secuestro del inmueble ya embargado, consideramos que resulta imperioso detener tal comisión en virtud de la nulidad total de lo actuado aquí sustentada; ello en aras de evitar incrementar los perjuicios ya sufridos por nosotros en virtud del actuar de la entidad ejecutante.

Con sustento en lo anteriormente expuesto, **PRETENDEMOS** que:

- 1. SE DECLARE LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO;** declaración que se sustenta en lo reglado en el numeral 8 del artículo 133 y en lo dispuesto en el artículo 81 del Código General del Proceso conforme lo argumentado y demostrado en la parte considerativa de este escrito.
2. En virtud de la anterior declaratoria de nulidad, **se levanten todas las medidas cautelares que hubieren sido decretadas.**
3. Al levantarse las medidas de embargo y secuestro ordenadas sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-216708, **se ordene de inmediato la devolución del despacho comisorio librado para el secuestro** del mismo, si es que el mismo efectivamente se libró.

#### **ANEXOS:**

1. Registro Civil de Defunción de **LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561.**
2. Registros civiles de nacimiento de **JUAN DIEGO SALAZAR HENAO, IVETH LORENA SALAZAR HENAO y EDNA XIMENA SALAZAR HENAO.**
3. Poderes conferidos por **IVETH LORENA SALAZAR HENAO y EDNA XIMENA SALAZAR HENAO** bajo las prerrogativas establecidas en la ley 2213 de 2023.
4. Impresión consulta proceso en portal de la Rama Judicial.

#### **NOTIFICACIONES:**

Recibiremos notificaciones en el correo electrónico:  
[juandsalazarh@gmail.com](mailto:juandsalazarh@gmail.com) Teléfono: 3128830455

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Salazar Henao', written in a cursive style.

**JUAN DIEGO SALAZAR HENAO**

**C.C 1.053.815.435 de Manizales**

T.P. 269.293 del CS de la J

Manizales, julio 2023.

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Manizales

[j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: **SOLICITUD NULIDAD.**

SUB REFERENCIA: **OTORGAMIENTO DE PODER**

RADICADO: 170014003004-2022-00706-00

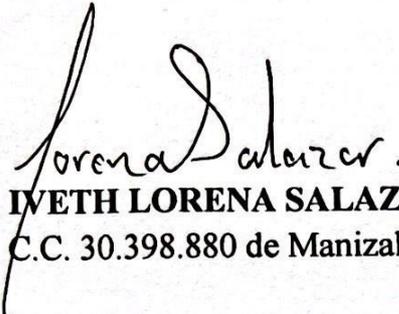
DEMANDANTE: **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

DEMANDADA: **LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561 (FALLECIDA)**

**IVETH LORENA SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Manizales - Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número 30.398.880 de Manizales - Caldas, de estado civil soltera, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **JUAN DIEGO SALAZAR HENAO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.815.435 expedida en Manizales - Caldas, Abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 269.293 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación solicitud de nulidad del proceso ejecutivo que se encuentra en su despacho bajo el radicado 170014003004-2022-00706-00 en donde la parte demandante es mi señora **MADRE** la causante **LUZ ELBA HENAO RIOS**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.319.561 de Manizales Caldas, fallecida en Manizales - Caldas, el 11 de mayo de 2022, según registro civil de defunción, con indicativo serial número 10251866 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales Caldas

Mi apoderado, queda facultado para, firmar la escritura pública de sucesión, para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar términos, presentar inventarios y avalúos, presentar el trabajo de adjudicación y partición de bienes y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses.

Atentamente,

  
**IVETH LORENA SALAZAR HENAO**  
C.C. 30.398.880 de Manizales - Caldas

ACEPTO

---

**JUAN DIEGO SALAZAR HENAO**  
C.C. 1.053.815.435 expedida en Manizales - Caldas,  
T.P. 269.293 del C.S de la J.

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Manizales

[i01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejcmsecma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: **SOLICITUD NULIDAD.**

SUB REFERENCIA: **OTORGAMIENTO DE PODER**

RADICADO: 170014003004-2022-00706-00

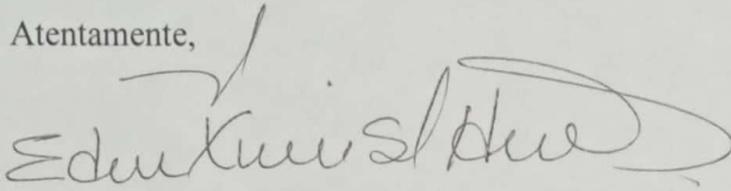
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: LUZ ELBA HENAO RIOS C.C. 24.319.561  
(FALLECIDA)

**EDNA XIMENA SALAZAR HENAO**, mayor de edad y vecino de Manizales - Caldas, identificado con cédula de ciudadanía número 30.333.638 de Manizales - Caldas, de estado civil soltera, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **JUAN DIEGO SALAZAR HENAO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.815.435 expedida en Manizales - Caldas, Abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 269.293 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación solicitud de nulidad del proceso ejecutivo que se encuentra en su despacho bajo el radicado 170014003004-2022-00706-00 en donde la parte demandante es mi señora **MADRE** la causante **LUZ ELBA HENAO RIOS**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.319.561 de Manizales Caldas, fallecida en Manizales - Caldas, el 11 de mayo de 2022, según registro civil de defunción, con indicativo serial número 10251866 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales Caldas

Mi apoderado, queda facultado para, firmar la escritura pública de sucesión, para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar términos, presentar inventarios y avalúos, presentar el trabajo de adjudicación y partición de bienes y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de nuestros legítimos derechos e intereses.

Atentamente,

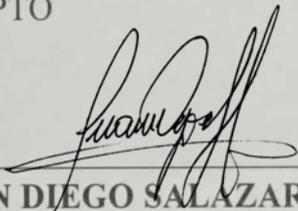


**EDNA XIMENA SALAZAR HENAO**

C.C. 30.333.638 de Manizales - Caldas

30333638 *Hztes*,

ACEPTO



**JUAN DIEGO SALAZAR HENAO**

C.C. 1.053.815.435 expedida en Manizales - Caldas,

T.P. 269.293 del C.S de la J.

**Gmail** | Buscar correo

Redactor

Recibidos 8.352

- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 37
- Categorías
- Social 805
- Notificaciones 6.494
- Foros 5
- Promociones 7.193
- Más

Etiquetas

- Personal
- Más

Otorgamiento de poder Recibidos x

1 de 11.533

**Ximena Salazar** para mí

Buenas tardes

Mediante este correo doy el poder al señor Juan Diego Salazar Henao para que actúe en mi representación en el proceso bajo radicado:

17001400304-2022-00706-00

Edna Ximena Salazar Henao  
C.c 30.333.638 de manizales

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

 Poder Ximena Sal...

OK, recibido. Acuso recibo. Recibido.

Responder Reenviar

**Ximena Salazar**

Datos de contacto

exsh1213@gmail.com

Interacciones recientes

- Otorgamiento de poder 14:05
- RV: Escrito definitivo nulidad dom
- Fwd: Escrito definitivo nulidad 14 jul

Más

Guardar contacto

**Gmail**

Redactar

- Recibidos 8.352
- Destacados
- Postpuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 37
- Categorías
- Social 805
- Notificaciones 6.494
- Foros 5
- Promociones 7.193
- Más

Etiquetas +

- Personal
- Más

Buscar correo

Otorgamiento de Poder Juan Diego Salazar Henao Proceso 170014003004-2022-00706-00.

Recibidos x

**loreana salazar**  
para mí

14:35 (hace 11 minutos)

Buenas tardes

Mediante el presente correo ,adjunto poder a Juan Diego Salazar Henao ,para que actúe en mi representación en el proceso bajo radicado: 170014003004-2022-00706-00.

Atentamente

Iveth Lorena Salazar Henao  
CC 30398880 de Manizales

[Mensaje reconado] [Ver todo el mensaje](#)

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Poder Juan Diego...

Recibido. Buenas noches. Acuso recibo.

Lore

Datos de contacto

iflores01@hotmail.com

Interacciones recientes

- Otorgamiento de Poder Juan ... 14:35
- RV: Escrito definitivo nulidad dom
- Fwd: Escrito definitivo nulidad 14 jul

Más

Guardar contacto

MAYO . 05	JUNIO . 06	JULIO . 07	AUGUSTO . 08
SEPT. . 09	OCTUBRE 10	NOV. . 11	DIC. . 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

IDENTIFICACION No.

**3784949**

1 Parte básica	2 Parte compl.
78-11-02 -	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) <b>NOTARIA SEGUNDA</b>	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría <b>MANIZALES CALDAS</b>	5 Código <b>2002</b>
---	--	-------------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido <b>SALAZAR</b>	7 Segundo apellido <b>HENAO</b>	8 Nombres <b>IVETH LORENA</b>
9 Masculino o Femenino <b>Femenino</b>	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día <b>02</b>	12 Mes <b>NOVIEMBRE</b>	13 Año <b>1.978</b>
14 País <b>COLOMBIA</b>	15 Departamento, Int., o Com. <b>CALDAS</b>	16 Municipio <b>MANIZALES</b>

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS MANIZALES</b>	18 Hora <b>9 am</b>
19 Documento presentado--Antecedente (Cart. médico, Acta parroq. etc.) <b>ACTA PARROQUIAL</b>	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
22 Apellidos (de soltera) <b>HENAO - EX RIOS</b>	23 Nombres <b>LUZ ELVA</b>
24 Edad (años) <b>24 años</b>	21 No. licencia
25 Identificación (clase y número) <b>CC# 24.319.561 de Manizales</b>	26 Nacionalidad <b>Colombiana</b>
27 Profesión u oficio <b>MAESTRA - PROFESORA</b>	28 Apellidos <b>SALAZAR - JIMENEZ</b>
29 Nombres <b>GONZALO</b>	30 Edad (años) <b>27 años</b>
31 Identificación (clase y número) <b>CC# 10.222.948 de Manizales</b>	32 Nacionalidad <b>Colombiana</b>
33 Profesión u oficio <b>MECANICO</b>	

34 Identificación (clase y número) <b>CC# 24-319-561 de Manizales</b>	35 Firma (autógrafa) <i>[Firma]</i> <b>LUZ ELVA HENAO RIOS</b>
36 Dirección postal <b>BARRIO COLOMBIA MANIZALES</b>	37 Nombre: <b>LUZ ELVA HENAO RIOS</b>
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día <b>4</b>	47 Mes <b>Diciembre</b>	48 Año <b>1.978</b>
--------------------	----------------------------	------------------------

*[Firma]*  
**Jorge María Rueda**

ORIGIN

LIBRO DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

5. Firma del padre que hace el reconocimiento

60. Firma del funcionario ante quien se hace el reconocer

61. NOTAS



NOTARIA SEGUNDA  
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Isena Salazar  
VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962 DE 2005).

27 MAYO 2022

FIRMA NOTARIO



INSCR

SEX

LUG  
DE NA  
MIEN

DATE  
DEI  
NAC  
MIEN

MAD

PAD

DEN  
CIAN

TESTI

TESTI

FEC  
DE  
INSCRI  
CION

CODIGOS DE LOS MESES	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
92 01 06	

17275398

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEGUNDA ,-,,-,,-,	MANIZALES ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	2002

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SALAZAR ,-,,-,,-,	HENAO ,-,,-,,-,	JUAN DIEGO ,-,,-,,-,,-,,-,,-,
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO 0 ,-,,-,,-,		11 Día 06 12 Mes 0 ENERO ,-,,-,,-, 13 Año 1,992
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA ,-,,-,,-,	CALDAS ,-,,-,,-,	MANIZALES ,-,,-,,-,

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA AMAN ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	5 40 PM
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
HENAO RIOS ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	LUZ ELBA ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,
24 Edad actual	25 Nacionalidad
37 AÑOS	COLOMBIANA ,-,,-,,-,
26 Identificación (clase y número)	27 Profesión u oficio
CC# 24.319.561 DE MANIZALES ,-,,-,,-,	HOGAR ,-,,-,,-,
28 Apellidos	29 Nombres
SALAZAR JIMENEZ ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	GONZALO ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,
30 Edad actual	31 Identificación (clase y número)
40 AÑOS	CC# 10.22.948 DE MANIZALES ,-,,-,,-,
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANA	HOGAR ,-,,-,,-,

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
CC# 10.222.948 DE MANIZALES ,-,,-,,-,	<i>Gonzalo Salazar Jimenez</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
BARRIO CENTRO ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	GONZALO SALAZAR JIMENEZ ,-,,-,,-,
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
CC# 23.319.561 DE MANIZALES ,-,,-,,-,	<i>Luz Elba Henao Rios</i>
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
BARRIO CENTRO ,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,,-,	LUZ ELBA HENAO RIOS ,-,,-,,-,
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	46 Día 16 47 Mes ENERO 48 Año 1.992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



NOTARÍA SEGUNDA  
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Juan Salazar

VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962 DE 2005).

27 MAYO 2022

FIRMA NOTARIO



## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

## Número de Radicación

17001400300420220070600

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 13 de Julio de 2023 - 02:19:37 P.M.

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Municipal de Ejecución - Civil	JUEZ JUZGADO 1 MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	- LUZ ELBA - HENAO RIOS

## Contenido de Radicación

Contenido
VENTANILLA VIRTUAL ID 39224

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2023 A LAS 09:14:37.	11 Jul 2023	11 Jul 2023	10 Jul 2023
10 Jul 2023	AUTO ORDENA COMISIÓN				10 Jul 2023
07 Jul 2023	A DESPACHO	ENVIADO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL			07 Jul 2023
06 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL POR MEDIDAS CAUTELARES			06 Jul 2023
08 Jun 2023	FIJACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2023 A LAS 09:21:32.	09 Jun 2023	09 Jun 2023	08 Jun 2023

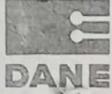
	ESTADO				
08 Jun 2023	AUTO ORDENA COMISIÓN				08 Jun 2023
07 Jun 2023	A DESPACHO	ENVIADO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL			07 Jun 2023
06 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL POR MEDIDAS CAUTELARES			06 Jun 2023
31 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL POR BANCOS			31 May 2023
23 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2023 A LAS 09:58:41.	24 May 2023	24 May 2023	23 May 2023
23 May 2023	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS				23 May 2023
23 May 2023	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO				23 May 2023
16 May 2023	A DESPACHO	ENVIADO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL			16 May 2023
16 May 2023	REDISTRIBUCIÓN A JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	PASA PARA LIQUIDACION DE COSTAS 2023-05-16 17:09			16 May 2023
28 Apr 2023	ENVÍO A JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS				28 Apr 2023
31 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2023 A LAS 16:24:23.	03 Apr 2023	03 Apr 2023	31 Mar 2023
31 Mar 2023	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				31 Mar 2023
22 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2023 A LAS 16:39:39.	23 Mar 2023	23 Mar 2023	22 Mar 2023
22 Mar 2023	AUTO REQUIERE PARTE				22 Mar 2023
12 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2023 A LAS 16:30:10.	13 Jan 2023	13 Jan 2023	12 Jan 2023
12 Jan 2023	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				12 Jan 2023
12 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2023 A LAS 16:29:51.	13 Jan 2023	13 Jan 2023	12 Jan 2023
12 Jan 2023	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				12 Jan 2023
24 Nov 2022	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022	24 Nov 2022	24 Nov 2022	24 Nov 2022

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

01042970



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION

74-09-16 -

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

OFICINA REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	2002

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
	SALAZAR	HENAO	EDNA XIMENA	
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
	Femenino			DIA: 16 MES: SEPTIEMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO
	COLOMBIA		CALDAS	MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	Hospital Universitrio de Caldas Manizales	4 am
MADRE	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO
	CERTIFICADO MEDICO	
PADRE	APPELLIDOS	NOMBRES
	HENAO RIOS	LUZ ELBA
MADRE	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
	Ep 127107 de Manizales	Colombiana
PADRE	IDENTIFICACION	PROFESION U OFICIO
	EC# 10.222.948 de Manizales	INSTITUTORA
MADRE	APPELLIDOS	NOMBRES
	SALAZAR JIMENEZ	GONZALO
PADRE	IDENTIFICACION	PROFESION U OFICIO
	EC# 10.222.948 de Manizales	OBrero

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	Ep# 127107 de Manizales	
TESTIGO	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	C1 46 No 28-44 A BARRIO COLOMBIA	LUZ ELBA HENAO R
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
TESTIGO	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO	FIRMA DEL FUNCIONARIO
	14	OCTUBRE	1.974	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:



NOTARÍA SEGUNDA  
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Juan Diego  
VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962 DE 2005). 17 MAYO 2022

FIRMA NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA  
Manizales (Caldas)  
CARLOS ANDRÉS CARVAJAL SALGADO  
Secretario con Delegación  
Decreto 1534 de 1989

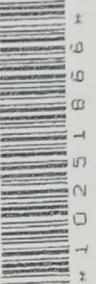


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10251866



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaria 5 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código E 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

\*\*\*\*\* COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \*\*\*\*\*

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\* HENAO RIOS LUZ ELBA \*\*\*\*\*

Sexo (en Letras)

Documento de identificación (Clase y número)

FEMENINO

\*\*\*\*\* CC 24.319.561 \*\*\*\*\*

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

\*\*\*\*\* COLOMBIA - RISARALDA - PEREIRA \*\*\*\*\*

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2 0 2 2

Mes

M A Y

Día

1 1

23:35

73155824-1 \*\*\*\*\*

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

\*\*\*\*\*

Año

X X X X

Mes

X X X

Día

X X

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

X

JENNY ANDREA BUSTAMANTE \*\*\*\*\*

MÉDICO \*\*\*\*\*

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\* VALDERRAMA MEDINA ANDRES ESTEBAN \*\*\*\*\*

Firma

Documentos de identificación (Clase y número)

\*\*\*\*\* CC 1.006.514.441 \*\*\*\*\*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\*

Firma

Documentos de identificación (Clase y número)

\*\*\*\*\*

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\*

Firma

Documentos de identificación (Clase y número)

\*\*\*\*\*

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 2 2

Mes

M A Y

Día

1 3

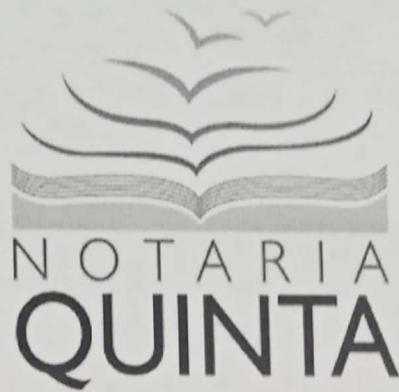
JAIRO VILLEGAS ARANGO

*[Handwritten signature]*

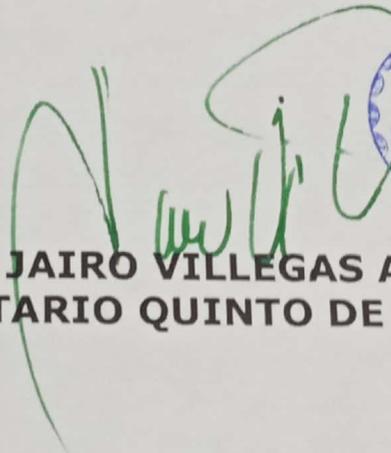


ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 10251866, MANIZALES 18/05/2022. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005) VALIDEZ PERMANENTE.



**JAIRO VILLEGAS ARANGO**  
**NOTARIO QUINTO DE MANIZALES**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**24.319.561**

NUMERO

**HENAO RIOS**

APELLIDOS

**LUZ ELBA**

NOMBRES

*Luiz Ballera*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1953**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**  
ESTATURA

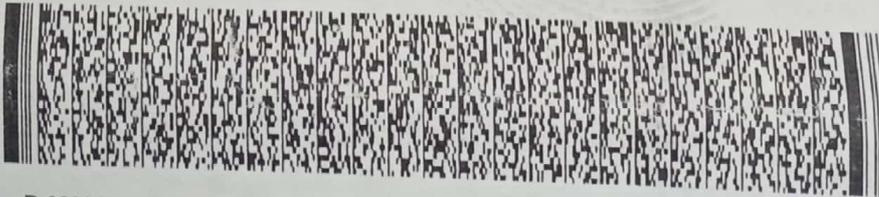
**B+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**04-OCT-1976 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-0900100-35117901-F-0024319561-20050516

00627 05136H 02 138993293